



SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE LA FUNCION
PUBLICA

México D.F. a 06 de Octubre de 2011..

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, P R E S E N T E.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento establecen el procedimiento que debe seguir la Administración Pública Federal para la elaboración, discusión y aprobación del paquete económico en cada ejercicio fiscal.

En este sentido, tanto la referida Ley como su Reglamento señalan expresamente que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la coordinación de la Administración Pública Federal en materia presupuestaria, de financiamiento del gasto público y de política tributaria.

En el caso concreto de la comunicación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las comisiones legislativas, legisladores y, en general con servidores públicos del Congreso de la Unión para abordar temas del paquete económico, el referido Reglamento señala que para lograr una adecuada conducción de las relaciones entre el Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión durante el proceso de aprobación del paquete económico, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantendrán la coordinación necesaria.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción XIV, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 y 63 de su Reglamento, se les solicita atentamente que se informe, con anticipación suficiente, las reuniones a las que sean convocados o que pretendan llevar a cabo relativas al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, con el objeto de que las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Gobernación, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinen lo conducente.

Asimismo, se requiere atentamente que la información que solicite el Congreso de la Unión relativa al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, sea remitida oportunamente, tanto a la Subsecretaría de



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

México D.F. a 06 de Octubre de 2011..

Enlace Legislativo como a la Subsecretaría de Egresos, para que sea entregada por ésta a la instancia correspondiente.

En atención a las atribuciones conferidas a estas secretarías, se solicita respetuosamente que las dependencias y entidades a su cargo se abstengan de realizar trámites, gestiones o actividades de cabildeo en relación con los documentos señalados en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de observar lo previsto en el artículo 63 del referido Reglamento.

Finalmente, respetuosamente se solicita dar difusión al presente oficio entre las unidades administrativas a su cargo.

El Secretario de Gobernación


**El Secretario de Hacienda
y Crédito Público**


JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA


JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA 

El Secretario de la Función Pública


SALVADOR VEGA CASILLAS


c.c.p. LIC. GERARDO RUIZ MATEOS.- JEFE DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
LIC. CARLOS MONTAÑO FERNÁNDEZ.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.
MTRO. RUBÉN ALFONSO FERNÁNDEZ ACEVES.- SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO.
SUBSECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.